

Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:
Banco de México



Folio:
420030700036126



Expediente:
BANXC2603401



Tema: Información relacionada con la Autoridad Garante del Banco de México.

1

Solicitud

Respecto de la Autoridad Garante del Banco de México, se solicitó lo siguiente: (1) nombres de las personas servidoras públicas que la conforman y de las unidades administrativas que la auxilian en sus funciones; (2) si dichas personas servidoras públicas laboraron en el extinto INAI, el entonces INFODF, o alguna unidad de transparencia de la administración pública local o federal, y si mantuvieron una relación laboral previa a su empleo en la Autoridad Garante y en las unidades administrativas que la auxilian; y (3) se diera vista a la autoridad fiscalizadora para que analizara si se actualizaba alguna de las causales previstas en los artículos 59, último párrafo, y 63 bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3

Impugnación

La persona solicitante se inconformó al considerar que la respuesta no corresponde con el requerimiento 3.

2

Respuesta

En el caso de los requerimientos 1 y 2, el sujeto obligado remitió a la persona solicitante los pasos y ligas electrónicas para consultar la información disponible en fuentes de acceso público y un archivo relacionado con la información solicitada. Respecto del requerimiento 3, precisó que el derecho de acceso a la información pública no constituye el medio procedente para tales fines, ya que, en términos del artículo 131, párrafo primero, de la Ley General en la materia, dicho derecho consiste en otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que esté obligado a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

4

Resolución del Comité Garante

Se **CONFIRMÓ** la respuesta emitida por el sujeto obligado al requerimiento 3, pues se advirtió que la solicitud materia de impugnación no estaba encaminada a obtener acceso a información pública en posesión del sujeto obligado, sino a solicitar una actuación que se encuentra fuera del ámbito de tutela del derecho ejercido.